



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO -1091 DE
(14 OCT. 2025)**

"Por medio del cual se hace un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador nombrar y remover libremente a los funcionarios de sus dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio, en cumplimiento de los requisitos legales, y por ende realizar las respectivas designaciones de los cargos de libre nombramiento y remoción que integran el gabinete departamental.

Que, la servidora pública NUBIA ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.546.897, Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura, se le concedió comisión de servicios al Exterior, para viajar a Roma - Italia con el objeto de asistir al Foro Mundial de la Alimentación 2025: Mano a mano por mejores alimentos y un futuro mejor, organizado por la FAO del 11 de octubre al 20 de octubre de 2025.

Que, por necesidad del servicio se hace necesario proveer el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que, de acuerdo a la norma descrita es procedente hacer un encargo en el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura, mientras la comisión de servicios al Exterior de la funcionaria NUBIA ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA.

Que, el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida del funcionario público CÉSAR JULIÁN PEDREROS RÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.319.081, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura; exigidos en el Decreto No. 307 de 2019.

Que, el servidor público CÉSAR JULIÁN PEDREROS RÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.319.081, se encuentra vinculado con la Administración Central del Departamento, en el cargo denominado Director Administrativo, código 009 grado 05, asignado a la Dirección de Productividad Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO -1091 DE
(14 OCT. 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo de funciones"

Que, en consecuencia, es procedente realizar el encargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura, por necesidad del servicio y mientras dure la comisión de servicios al Exterior del titular.

Que, por lo expuesto previamente,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar a CÉSAR JULIÁN PEDREROS RÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.319.081, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Agricultura, mientras dure la comisión de servicios al Exterior de la titular NUBIA ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA, para viajar a Roma - Italia con el objeto de asistir al Foro Mundial de la Alimentación 2025: Mano a mano por mejores alimentos y un futuro mejor, organizado por la FAO, del 14 de octubre al 20 de octubre de 2025.

Parágrafo. El servidor encargado NO devengará la diferencia salarial.

Artículo 2. Comuníquese el contenido del presente decreto a CÉSAR JULIÁN PEDREROS RÚA y a la Secretaria de Agricultura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 14 OCT. 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General

Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)